CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE BASURAS A SER UTILIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra**, EMPRESA ALPISTE S.A**, con RUC Nº 80025225-0, domiciliada en Ruta TransChaco casi Teniente Villalba de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR BRAULIO ANTONIO GONZALEZ RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 811.082, en su carácter de Presidente de la Empresa, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE BASURAS A SER UTILIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de los productos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015 "ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA PARA RECOLECCION DE BASURAS A SER UTILIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, adjudicado por **Resolución Nº 408/2015** de fecha 26 de Mayo de 2015 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 1.141/2015** de fecha 9 de Junio de 2015 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 16 de junio de 2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ALPISTE S.A.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3				340	30	11	07	179.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 286.479

Monto Total del Contrato la suma de Gs.198.000.000 (ciento noventa y ocho millones de guaraníes). Siendo el Contrato Plurianual estando previsto para el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de Gs.179.000.000 (ciento setenta y nueve millones de guaraníes), y el monto restante para los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2016, previa aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal del 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015 "ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA PARA RECOLECCION DE BASURAS A SER UTILIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION".**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

		EMPRESA:		ALPISTE S.A			
Item N°	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario por bolsa**	**Precio Total**
1	Bolsa Amarilla, con doble impresión en un solo lado, arriba y abajo de **"Municipalidad de Encarnacion"**, en tinta color negro resistente al agua. Medida de la bolsa 90 x 110 cm. Micrones: 70 micrones. Tamaño de la Impresión: 25 x 40 cm. Presentación en fardo de 200 unidades.	por bolsa	180,000	Triple A	PY	1,100	198,000,000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ALPISTE S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **desde la firma hasta el 30 de abril de 2016.**

LA CONTRATACION ES PLURIANUAL, *la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lugar de Entrega: Municipalidad de Encarnación

Plazo de Entrega: Dentro de un plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES posteriores a la entrega efectiva de la ORDEN DE COMPRA.

Condiciones de la Entrega: Los productos deberán ser entregados en su totalidad, tal cual fueron pedidos en la **ORDEN DE COMPRA**, no serán admitidas entregas parciales, salvo casos especiales en los cuales se requerirá la autorización por escrito de la Unidad de Compras para dicha entrega.

Multas por atraso: En caso de que la empresa adjudicada no cumpla con el plazo de entrega establecido, se le remitirá una nota solicitando entrega de los pedidos retrasados dentro de un plazo de 24 horas o en caso contrario le será aplicada una multa que equivaldrá al 1 % del monto total del pedido por cada dia de atraso. Hasta alcanzar un monto máximo del 10 % del monto total del pedido.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad de Compras.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 **%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ALPISTE S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República de Paraguay, a los 18 días del mes de junio del año dos mil quince.

Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria General

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal

ALPISTE S.A.

Señor Braulio Antonio González Ramos
ALPISTE S.A